Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Lazaro Suarez Sanz Ss.mo del Reyno nro Sor en todos los
te Reynos y Señorios del numero y Juzgado de la
Ciudad de Cartagena, y de la comision en que en esta
Villa esta entendiendo el Sr. Lic. Dn Antonio Mesia Abog.do
de los Rs consejos Asesor de Guerra en dha Ciudad, y su
plaza, para poner en efecto la sentencia dada por
los Sres Jueces Adm.res generales de la renta de Correos Pos
tas, y estafetas de dentro, y fuera del Reyno en la Cau
sa seguida de oficio sobre el lance acaecido la noche
del dia veinte y quatro de Julio del año proximo pa
sado de setecientos setenta y tres; Doy fee, que por
dha sentencia dada por los referidos Sres en la villa de
Madrid a diez y ocho de Maio del presente año, y aproba
da por Su Mag. (que Dios gue.) en Aranjuez a veinte y
ocho del mismo, en virtud de orn comunicada por
el Ex.mo Sor Marques de Grimaldi, entre otros parti
culares que comprehende la referida sentencia
consta haver se condenado a Lorenzo Rodriguez
en quatro años de destierro, Diez leguas en contorno
de esta Villa de Caravaca, dos años a igual distancia
a Sevastian Sanchez Ministros ordinarios que
fueron del Juzgado della, y que nunca puedan
ser nombrados por el Gov.or ni Ayuntam.to desta